

Programa De Salud Para Niños *Apple Health for Kids*: Cómo Responder Cuando DSHS Pide Documentación de Inmigración y Ciudadanía

Introducción

Si usted tiene niños que están aplicando para seguro de salud gratuito o de bajo costo por medio del programa del Estado de Washington *Apple Health for Kids*, el Departamento Estatal de Salud Pública (HCA) podría pedirle a usted documentos que muestren el estatus de ciudadanía o de inmigración de su(s) niño(s). Siga leyendo para averiguar qué debe hacer.

¿Por qué necesita esta información el HCA?

El Estado de Washington tiene programas médicos para niños financiados tanto por el estado como por el gobierno federal. El estado pide los documentos de inmigración para tratar de determinar si su(s) niño(s) puede(n) estar en el programa federal.

¿Cuál es la diferencia entre los programas federales y estatales?

El **programa federal** cubre a niños que son ciudadanos o residentes permanentes de los Estados Unidos, y a la mayoría de los niños que han aplicado o que han recibido algún tipo de estatus migratorio legal.

El **programa estatal** cubre a niños que no tienen un estatus migratorio que les haga elegible para cobertura médica federal. Esto incluye niños indocumentados. Algunas familias en el

programa financiado por el estado deben pagar una pequeña prima mensual si sus ingresos pasan de un cierto nivel.

¿Qué debería hacer?

Debiera proporcionar copias (¡no los originales!) de cualquier documento que muestre el estatus migratorio de su niño(a) en Estados Unidos. Necesita hacer esto para que su niño(a) obtenga cobertura médica.

Mi hijo(a) es ciudadano(a) de los EE. UU. ¿Qué debería proporcionar?

Usted puede proporcionar copias del acta de nacimiento (si el niño nació en EE. UU.), del certificado de naturalización o ciudadanía, o del pasaporte.

Mi hijo(a) es residente permanente legal. ¿Qué debería proporcionar?

Usted puede proporcionar una copia de la tarjeta ("mica") de residencia del niño o algún otro documento migratorio que muestre que tiene residencia permanente legal.

¿Qué pasa con otros tipos de estatus o aplicaciones de inmigración?

Debiera proporcionar copias de cualquier documento que muestre que se presentó o se aprobó una solicitud de inmigración

para su niño(a). Algunos de los documentos que pueden usar son:

- un aviso de recibo
- una copia de la tarjeta I-94
- una decisión de un Juez de Inmigración
- un aviso de aprobación
- una tarjeta de autorización de empleo

Anoté a mi hijo(a) como dependiente en mi solicitud de inmigración. No tengo un aviso de aprobación a nombre del(a) niño(a). ¿Qué debería proporcionar?

Tiene que enviar una copia de la solicitud que muestra al(a) niño(a) como dependiente.

Proporcione estos documentos anteriormente. El HCA está pidiéndolos de nuevo. ¿Tengo que volver a proporcionarlos?

Sí. Por algún motivo, el HCA podría no tenerlos o podría haberse dado algún cambio en el estatus migratorio de su niño(a).

¿Es seguro esto?

Sí. El HCA no compartirá la información que usted envíe sobre el estatus de su niño(a) con las autoridades de inmigración. HCA solo puede usar la información que usted proporciona en las solicitudes médicas para determinar elegibilidad, y no para otros fines.

¿Y si hay otros familiares que no tienen estatus migratorio legal?

No es problema. El HCA no considera el estatus migratorio de los miembros de la familia que no están solicitando cobertura médica, incluyendo el de los padres del niño.

No tengo documentación para mi niño(a). ¿Mi hijo(a) igual puede obtener cobertura médica?

Sí. Su hijo(a) puede tener cobertura médica por medio del programa financiado por el estado, aunque no tenga estatus migratorio legal. Deben cumplir con otros requisitos de elegibilidad (como ingresos).

¿Y si necesito asistencia legal?

- Aplique por Internet en CLEAR*Online - nwjustice.org/get-legal-help
- o
- Llame a CLEAR al 1-888-201-1014

CLEAR es la línea telefónica gratuita de Washington que ofrece servicios centralizados de evaluación, asesoramiento y canalización a personas de bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles.

- Fuera del Condado de King: Llame al 1-888-201-1014 de lunes a viernes desde las 9:15 a.m. hasta las 12:15 p.m.

- Condado de King: Llame al 211 para información y canalización a un proveedor apropiado de servicios legales de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m. También puede llamar al (206) 461-3200, o al teléfono gratuito 1-877-211-WASH (9274). Además, puede encontrar información sobre proveedores de servicios legales en el Condado de King en www.resourcehouse.com/win211/.
- Las personas de 60 años de edad o más pueden llamar a CLEAR*Sr. al 1-888-387-7111, sin importar sus ingresos. Podría haber límites en cuanto a bienes. Personas de la

tercera edad en el Condado de King pueden llamar al 2-1-1.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla, pueden llamar a CLEAR o al 211 (o gratis al 1-877-211-9274) por el servicio de repetición de su opción.

Cuando sea necesario, el 211 y CLEAR harán un enlace telefónico con intérpretes gratis.

Encontrará publicaciones con información sobre muchos asuntos legales, videos, y paquetes informativos de autoayuda gratuitos en AyudaLegalWashington.org.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en abril de 2019.

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)